



EXP.-94/2022-PLUS 2022 FOMENTO EMPLEO

BASES GENERALES PARA LA CONVOCATORIA DE CUATRO PUESTOS DE OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES A TRAVÉS DEL PLAN UNIFICADO DE SUBVENCIONES PLUS 2022, RÉGIMEN LABORAL TEMPORAL, JORNADA PARCIAL Y BOLSA DE EMPLEO. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN POR CONCURSO-OPOSICIÓN

PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de esta convocatoria es la provisión temporal de **CUATRO** contratos de operarios de servicios múltiples por un periodo de contrato máximo de **SEIS** meses, en régimen laboral temporal y a jornada parcial, a través de la convocatoria del Plan Unificado de Subvenciones Plus 2022 y de acuerdo con las presentes bases generales y a las bases específicas que regularán cada uno de los contratos.

SEGUNDA. - FINANCIACIÓN

De acuerdo con la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza número 157 de fecha 12 de julio de 2021 correspondiente al Plan Unificado de Subvenciones Plus 2022 de la Diputación Provincial de Zaragoza, se incluye al municipio de San Mateo de Gallego con una subvención de 38.146,83 €, para fomento del empleo.

TERCERA. - PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las instancias (Anexo I) solicitando tomar parte en esta convocatoria se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de San Mateo de Gallego, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas. El plazo de presentación de instancias será **de veinte días hábiles desde el día siguiente a la fecha de publicación en el Tablón de Edictos, sede electrónica y en la página Web del Ayuntamiento de San Mateo de Gallego** y del envío de convocatoria a la Oficina de empleo que corresponda. (en caso de no simultaneidad de la publicación, se regirá por la fecha de la página web del Ayuntamiento)

Junto con la instancia se presentarán los siguientes documentos **obligatorios**:

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- Justificante de demanda de empleo actualizado.

Documentación **optativa** para la baremación de méritos:

- Certificado SEPE (servicio público de empleo estatal) o justificante oficial de retribuciones, ayudas, subvenciones o prestaciones percibidas por cada uno de los miembros de la unidad familiar
- Currículum vitae, junto con fotocopia compulsada de los títulos y méritos alegados.
- Informe de vida laboral actualizado, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Certificado empadronamiento colectivo expedido/actualizado a fecha de convocatoria.

CUARTA. - ADMISIÓN DE ASPIRANTES





Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución al día siguiente, publicándola en el Tablón de Edictos, sede electrónica y la página Web, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos indicando la causa de exclusión y concediendo, en su caso, un plazo de diez días hábiles para subsanar los defectos apreciados que sean objeto y posible de subsanación.

QUINTA. - TRIBUNAL CALIFICADOR

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a las normas de paridad.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El número de los miembros de los Tribunales nunca será inferior a cinco, asimismo, su composición será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

El Tribunal Calificador estará constituido por un presidente y 4 vocales de los cuales uno de ellos ejercerá la función de secretario y estará constituido por:

Presidente.-, Angel Pueyo Fustero o persona que legalmente lo sustituya
Vocal 1.-Ana Carmen Tolosa Gállego o persona que legalmente lo sustituya
Vocal 2.- Lorena Comenge Ortiz o persona que se designe en su sustitución
Vocal 3.-Elena Solanas Isac o persona que se designe en su sustitución
Vocal 4.-Alicia Mata Pérez o persona que se designe en su sustitución, esta vocalía ejercerá las funciones de secretaría.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con el artículo 23 y 24 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

El Tribunal podrá disponer de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas teniendo voz, pero no voto. Se solicitará informe a la Trabajadora Social adscrita al municipio, en el caso de empate de aspirantes, tal como determina las bases específicas.

La composición del Tribunal se determinará en el momento de la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos.

SEXTA. - RELACIÓN DE SELECCIONADOS Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO





Una vez finalizada la calificación del aspirante, el Tribunal Calificador hará pública la relación de seleccionados por orden de puntuación en el Tablón de Edictos, sede electrónica y en la página Web del Ayuntamiento de San Mateo de Gállego.

Los candidatos seleccionados deberán manifestar su disponibilidad para la cobertura de la plaza ofertada en el **plazo de tres días** desde el siguiente a que se haga pública la relación de seleccionados y adjuntará un Certificado Médico Oficial de no padecer enfermedad o defecto físico que impida, imposibilite o reduzca las funciones propias del puesto de trabajo. Si trascurrido dicho plazo no manifiesta su disponibilidad se entenderá que renuncia al puesto.

Se formará una **bolsa de empleo** para la presente convocatoria a los efectos de cubrir las bajas, suplencias o renunciaciones de los cuatro candidatos seleccionados en el proceso

Si los aspirantes propuestos para la contratación rechazan expresamente la oferta en el plazo de los referidos tres días, será contratado el siguiente aspirante con mayor puntuación. De igual forma se procederá si fuese preciso sustituir al aspirante contratado como consecuencia de suplencias, suspensión o extinción, o por cualquier causa del contrato.

En todo caso, la contratación se realizará de acuerdo con las normas reguladoras que rigen en el Plan Unificado de Subvenciones Plus 2022 de la Diputación Provincial de Zaragoza.

Este Ayuntamiento y de forma provisional y supletoria, podrá utilizar la bolsa empleo de esta convocatoria para suplir bajas (ILT), en las que, solo durante el año 2022, pudieran producirse en el personal fijo de operarios de servicios múltiples, siempre y cuando no existiese o se hubiese agotado la bolsa principal que rige la convocatoria de operarios de servicios múltiples, todo ello a efectos de principio de economía y diligencia en la cobertura de prestación del servicio de operarios de servicios múltiples.

SEPTIMA. - INCIDENCIAS

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que dictó el acto objeto de recurso, previo al Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza a partir del día siguiente al de publicación de las mismas.

Documento firmado electrónicamente por D. José Manuel González Arruga, Alcalde del Ayuntamiento de San Mateo de Gállego, a fecha de la firma





Ayuntamiento de SAN MATEO DE GALLEGO (Zaragoza)

Cód. Postal: 50840

N.I.F.: P-5023800-E

Reg. E.L. 01502357

Domicilio: Plaza de España, 5
976 68 44 30

Teléfono: 976 68 41 80

Fax:

ANEXO I.

SOLICITUD ADMISION CONVOCATORIA CUATRO OPERARIOS SERVICIOS MULTIPLES EN REGIMEN LABORAL DE DURACION DETERMINADA. PLAN UNIFICADO DE SUBVENCIONES PLUS 2022

DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS:

NIF nº:

DOMICILIO DE NOTIFICACIONES

CL:

C.P.

LOCALIDAD:

PROVINCIA:

TELEFONO:

TELEFONO MOVIL:

CORREO ELECTRONICO:

Enterado de la convocatoria y bases que regirán la contratación de CUATRO operarios de servicios múltiples en el municipio de San Mateo de Gallego (Zaragoza), en régimen laboral temporal, a jornada parcial,

EXPONE: Que desea tomar parte en las pruebas selectivas para optar a dichas plazas.

DECLARA: Que son ciertos los datos consignados en la presente instancia y reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria, y que autoriza al Ayuntamiento de San Mateo de Gallego a comprobar la veracidad de la documentación aportada por los organismos oficiales. En consecuencia,

SOLICITA: Ser admitido/a en la selección de CUATRO puestos de operarios de servicios múltiples en el municipio de San Mateo de Gallego, aportando la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad. (obligatorio)
- Currículum vitae, junto con fotocopia compulsada de los títulos y méritos alegados.
- Justificante de demanda de empleo actualizado (obligatorio)

- Certificado empadronamiento colectivo expedido/actualizado a fecha de convocatoria.

- Informe de vida laboral actualizado, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Certificado SEPE (Servicio Público de Empleo Estatal) o justificante oficial de retribuciones, ayudas, subvenciones o prestaciones percibidas por cada uno de los miembros de la unidad familiar.

En _____, a _____ de _____ de 20__

Fdo. _____

SR. ALCALDE DE SAN MATEO DE GALLEGO (ZARAGOZA)

DILIGENCIA.- Por la que hago constar yo, el secretario que las presentes bases generales para la convocatoria de cuatro puestos de operario de servicios múltiples a través del Plan Unificado de subvenciones Plus 2022, régimen laboral temporal, jornada parcial y bolsa de empleo fueron aprobadas por resolución de Alcaldía nº 0125 de 5 de abril de 2022, lo que certifico.

Documento firmado electrónicamente por D. Ángel Pueyo Fustero, secretario del Ayuntamiento de San Mateo de Gallego, a fecha de la firma



Cód. Validación: 4MSF7HTEHTXHQ7WCK96JHST7N | Verificación: <https://sanmateodegallego.sectelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 4 de 4